



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Sábado 28 de enero

Número 23

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en general conocimiento que esta Oficina ha quedado instalada en el edificio de la Excm. Diputación Provincial, planta 2.^a, con entrada por la plaza de Santo Domingo de Guzmán.

Al mismo tiempo se recomienda a todos los Ayuntamientos que hayan presentado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1959 y siguientes se sirvan ordenar la recogida de las mismas.

Burgos, 26 de enero de 1967.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el Ramo de Apremio de la causa 163 de 1965, por imprudencia, contra Antonio Pérez Sedano, vecino de esta capital, domiciliado en Crucero de San Julián 37, entresuelo, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja de veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente:

Una furgoneta, marca D.K.W., matrícula BU-6.174, con motor de explosión de dos tiempos, número 100884, con dos cilindros y 7 H.P. de potencia, bastidor o armazón, número 30001031, número total de asientos tres, con 900 kg. de peso total en vacío, y carga máxima autorizada de 750 kgs., la cual obra en

poder de su propietario, y habiendo sido valorada pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Jiménez de la Viuda, mayor de edad, soltero, industrial, y de don Teodoro García Moreno, mayor de edad, casado con doña Otilia Herreros Vivar, Maestro Nacional, vecinos de Burgos, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Burgos, y cancelación, en su caso,

de anotaciones contradictorias, de la siguiente finca:

Casa vivienda que, por haber sido derruida, se ha convertido en solar, señalado con el número 21 de la calle de Santa Agueda, de Burgos, y anejo local y jardín. La casa y local que antes fueron panera y cobertizo de la casa dividida, son de una sola planta. Lindando al frente, o norte, con la calle de Santa Agueda en línea de 30 metros y 25 centímetros; al oeste, casa número 23 de la calle de Santa Agueda, en línea de 8 metros, al sur, con dicho jardín, en línea de 30 metros; al este, en línea de ocho metros, con finca de doña Consuelo Fernández Ramos, viuda de Navarro, fallecida.—El jardín tiene su acceso por calleja de servidumbre para el mismo y para la finca de la señora viuda de Navarro, orientada al oeste, midiendo 1.600 metros cuadrados, y linda por el sur, con la Muralla de los Cubos; por el norte, con las fincas 23 y 25 de la calle de Santa Agueda y casa vivienda y cobertizo de la número 21; por el este, con la indicada finca que fue de don Antonio Sigler, luego de la señora viuda de Navarro, hoy de sus herederos.

La adquirieron los solicitantes, por igual y en proindiviso, de don Carlos y don Alberto Leiva Leaniz Barrutia, mediante escritura otorgada en Burgos, el 3 de abril de 1964, ante el Notario don José María Mur Ballabriga, al número 481 de su protocolo.

Según certificado del Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta el lugar donde está situada la finca, persona de quien la adquirió el titular registral, y de los datos obrantes en el Registro, pudiera ser, formar parte o haber formado parte de la siguiente: "Casa, antes fábrica de loza, sita en esta ciudad, en la calle de

Santa Agueda, señalada con los números 42 y 44. Linda por poniente, a cuyo aire tiene la entrada, con dicha calle de Santa Agueda; por sur, calleja de entrada a la fábrica de los herederos de don Francisco Cidaz; oriente, muralla de los Cubos y por el costado izquierda o norte, con casa de don Ricardo Serrano.—Mide con poniente 45 metros superficiales; por sur, 29 metros, hasta la muralla de los Cubos y siguen tres metros de mampostería hasta el frente de la muralla.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos de doña Consuelo Fernández Ramos, viuda de Navarro, colindantes por los puntos cardinales que se indican en la descripción; a los dueños de las fincas números 23 y 25 de la calle de Santa Agueda, desconocidos, y al titular de la muralla de los Cubos, colindantes en la parte que se expresa en la descripción; a los herederos de don Francisco Cidaz; titular de la muralla de los Cubos, y don Ricardo Serrano, —caso de fallecimiento—, a sus herederos o causahabientes, colindantes según el certificado del Registro de la Propiedad; a don Carlos Leiva López, titular registral —caso de fallecimiento—, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secreario, Román García Maqueda.

339.—508,50

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 465/66 sobre lesiones y escándalo por embriaguez, se cita y llama al condenado Pedro Asensio Martínez, de veinticuatro años de edad, natural de Cevico Navero (Palencia), de profesión obrero, y vecino que fue de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión a fin de cumplir quince días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal y otros quince días de arresto menor como pena subsidiaria por el impago de la multa que igualmente le fue impuesta en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Pedro Asensio Martínez, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a ventitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaría.

Durango

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Instrucción de Durango y su partido,

Por medio del presente y a los parientes más próximos del interfecto, al parecer identificado por el Domingo Martínez Guinda, quien fue hallado cadáver en el barrio de Arbildu, término municipal de Ceberio (Vizcaya), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, pero que ha prestado servicios de pastor en el pueblo de Junta de Río de Losa (Burgos), se les instruye del contenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Acordado en el sumario número 136 de 1966, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región.

Por haberlo así aprobado el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacio-

nal de Pesca Fluvial y Caza, las disposiciones relativas a masas de agua en régimen especial que han de regir durante el presente año 1967, son las siguientes para esta provincia:

Río Arlanzón.—Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolver en el acto las truchas que sean capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 19 kilómetros, comprendido entre las presa de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, denominada el "Puente de los Ingleses" y el "Puente de Cobia".

Río Arandilla.—Se permite la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolver en el acto las truchas que sean capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 22 kilómetros, comprendido, aguas arriba, entre la confluencia del río Perales y aguas abajo, su desembocadura en el río Duero.

Río Bañuelos.—Se permite la pesca con caña durante todo el año en un tramo de 22 kilómetros, comprendido entre su nacimiento y su confluencia con el río Duero, es decir, todo su curso.

Río Ebro.—Se permite la pesca con caña, debiendo devolver en el acto las trucha capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 40 kilómetros, comprendido entre el "Puente de Tubilleja" y el "Puente de la carretera de Burgos-Laredo", en el término municipal de Oña y próximo a la desembocadura del río Oca.

Río Riaza.—Se autoriza la pesca con caña durante todo el año en un tramo de 59 kilómetros, comprendido entre el "Puente de Ribota" (Segovia) y su desembocadura en el río Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Por la Junta administrativa de Villamezán, domiciliada en Villamezán, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Salcinal.

Municipio, Villamezán (Burgos).
Río, Trueba.—Margen, ambas.
Linda al norte, con Rafael Peña Sáinz.

Sur, Catalina Velasco Rueda.

Este, río Trueba.

Oeste, terreno comunal y río Trueba.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 12 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público: 13 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Caulado por esta Comisaría, 600 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera y limpieza de cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de junio de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, se anuncia subasta para la enajenación de una parcela de 3.553,62 metros cuadrados de superficie a segregarse de la finca que el Excmo. Ayuntamiento posee en el término del Capiscol, sitio denominado Soto Cascajera. El terreno se enajena con el fin de que el adjudicatario se comprometa a instalar una factoría industrial. Únicamente podrán tomar parte en esta subasta las empresas que hayan obtenido carta de opción y se encuentren acogidas a los beneficios del Polo de Promoción Industrial.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 319.825,80 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación hasta el 20 día hábil, a las 12 horas, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las 12 horas.

Los licitadores deberán adjuntar a su proposición resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal una fianza provisional de 5.685,79 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la adjudicación, deberá constituir una fianza definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, correspondiente al día . . . de . . . de 19 . . ., así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la subasta de 3.553,62 metros cuadrados de terreno con destino a la instalación de una fábrica, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de la propiedad de dicho terreno en el precio de (señalar la cantidad en cifra y letra) pesetas, para la instalación de una fábrica acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 23 de enero de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

336.—310,50

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 2 de noviembre de 1966.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los Sres. don José Antonio Olano y López de Letona, don Luis Alberdi Elola, don José Vivente Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario ge-

neral interino de la Excmo. Corporación e Interventor de Fondos accidental don Carlos López Zárate.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre próximo pasado.

DICTAMENES

Obras.

Conceder las siguientes licencias:

2. A doña Cristina Prieto Arnaiz, para construcción de un edificio en la calle de Salas, número 2.

3. A don Ramiro Fernández Valderrama, para construcción de un edificio en terrenos sitos en la calle número uno del Barrio de Gamonal.

4. A don Teodoro y don Pablo Ortega Martínez, para la construcción de un edificio en la calle de José Zorrilla.

5. Aclarar el acuerdo de 22 de julio último sobre concesión de licencia a don Vicente Herrera Martínez, para la construcción de 4 edificios en la Avenida Norte.

6. Desestimar la petición de don Antonio Camacho Cruz, para construcción de un edificio en la Avenida del General Vigón.

7. Desestimar la solicitud de don Paulino García Martín, para construcción de un bloque de viviendas en la Glorieta de Vitoria y Vía de Reparto.

8. Revocar el acuerdo de la Permanente de 30 de septiembre último en el sentido de que la condición que se impuso a don Virgilio Estébanez Arcé y don Adolfo Prieto Gómez, sobre limitación de altura que no debía rebasar la de la casa colindante, número 5, en la licencia que les fue otorgada por repetido acuerdo para construcción de un edificio en el número 7 de repetida calle, acordando que puede dar al inmueble la altura que figura en el proyecto presentado con su instancia de 20 de agosto del año actual, limitando lo más posible la altura total del inmueble.

9. Autorizar a don Carlos Gutiérrez Ubierna, la construcción de un pabellón en un terreno sito en la Barriada Yllera.

10. A don Pablo Alonso García, para la cobertura del patio de la casa número 38 de la calle de las Calzadas.

11. A don Vicente Latorre Marina, para la construcción de un pabellón en el Barrio de Villatoro.

12. A don Angel García Castañeda, para la reforma del local sito

en el número 12 del Bloque 3.º del Grupo Mil Viviendas, en Gamonal.

13. A doña Pilar Juez Martínez, para la ejecución de una instalación comercial en unas plantas bajas de la casa número 18, bloque 6.º, de la barriada Juan XXIII.

A don Ignacio Ojeda Costa, para la reforma del local de la casa número 16, de la Barriada de la Inmaculada, en Gamonal.

15. A don Victorino Merino Martín, para la reforma de un local en la Barriada de la Inmaculada, del Barrio de Gamonal.

Servicios.

16. Aprobar la certificación única y liquidación de las obras de pavimentación de los aparcamientos de vehículos de la ciudad, acordando su abono al ejecutor de las mismas, don Abraham de las Heras, por importe de 1.150.616,93 pesetas.

17 al 19. Informar favorablemente las peticiones de doña Eleuteria Merino Asenjo, don Emilio Pajares Gutiérrez y Comunidad de Vecinos de la casa número 4, de la calle Héroes del Alcázar, para apertura de una carnicería en calle General Franco, número 3, Gamonal, la primera, carnicería-charcutería, en Barriada Inmaculada, 13-bajo; en segundo, e instalación de depósito subterráneo de fuel-oil, frente a dicha casa, en la calle del General Sanjurjo, los citados últimamente. Estos tres expedientes pasarán a continuación a informe de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

20. Autorizar a don Jesús Miguel Cameno, la apertura de un taller mecánico en la calle Ebro, 9-bajo.

21. A don Carlos Gutiérrez Ubierna, de una fábrica de pan, en la Barriada Yllera, Camino de Revenga.

22. A don Agustín Iturri Campillo, de una lavandería mecánica en planta baja de la calle Romancero, sin número.

23. A don Lucio Gutiérrez Gómez, un taller de ebanistería en Calderón de la Barca, 15-bajo.

24 al 27. Se autorizó la instalación de depósitos subterráneos de gas-oil, a los siguientes: Clínica de Barantes, en interior de su finca, en la calle del mismo nombre—Comunidad de Vecinos casas 56 y 56 bis, de la calle Vitoria, para instalación en la de Santa Casilda.—Arzobispado de Burgos, en el patio del edificio sito en la calle Martínez del Campo, y a Beyre, S. A., en calle particular, si-

ta entre el Banco de España y casas 28, 30 y 32 de la calle Vitoria.

Sanidad.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de las tapias del Cementerio de San José, y abonar su importe de 32.264,40 pesetas al ejecutor de las mismas, don Manuel Carqués Castrillejo.

Cuentas.

Aprobar varias de distintas comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Se dió cuenta de diversos escritos recibidos desde la última sesión y se hicieron algunas manifestaciones por la Alcaldía en relación con la proyectada ordenación de la zona del Hospital del Rey, Parral y terrenos contiguos, y se dió cuenta asimismo de la preocupación del Ayuntamiento ante el problema planteado con motivo de las recientes averías en la conducción de agua, acordando dirigirse al Ministro de Obras Públicas, para que tenga a bien designar una Comisión investigadora que averigüe las verdaderas causas y sea base para fijar las medidas de toda índole que proceda adoptar.

Y no tratándose de más asuntos se levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos.

Burgos, 3 de noviembre de 1966.
El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personali-

dad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 20 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Arriendo de fincas rústicas

Al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento y hora de las diecisiete, el arriendo de un lote de 11 fincas rústicas.

El tipo de licitación es de veinticinco mil novecientos noventa pesetas, y la duración del contrato de 10 años.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100.

La subasta será por pujas a la llana, debiendo constituir los licitadores media hora antes de la señalada para la subasta, la fianza provisional, así como presentar declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Las personas jurídicas (Sociedades, Cooperativas etc.) que concurran a la subasta, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello.

Fresnillo de las Dueñas, 24 de enero de 1967.—El Alcalde, Antonio Ovejero.

351.—162,00